

RESOLUCIÓN

Expte: VAR 42/22
Ref: VGG/jab
Servicio: Ordenación, Normativa y Asistencia Jurídica

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece la obligación para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones de elaborar un plan estratégico de subvenciones.

En los mismos términos se pronuncia el artículo 178.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda de La Rioja, que recoge que los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por último, el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la aprobación de dicho instrumento de planificación y determina que contendrá previsiones para un periodo de vigencia máximo de tres años.

Una vez aprobado, este constituye un instrumento que permite establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con relación a los costes previsibles y sus fuentes de financiación, y así adecuar las subvenciones a conceder a los recursos disponibles con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Por Decreto de la Presidencia 16/2021, de 8 de septiembre, se modifican las competencias de las Consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el Decreto 6/2019, de 29 de agosto, en el Decreto 16/2019, de 7 de octubre, y en el Decreto 6/2020, de 24 de agosto, todos ellos de la Presidenta.

El Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la competencia del Consejero en la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones.

Por Resolución de fecha 23 de marzo de 2022, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 61, de 29 de marzo, se aprobó el vigente Plan Estratégico de Actuaciones de la Dirección General de Cultura para el período 2022-2024.

Para que los planes estratégicos de subvenciones desplieguen todos los efectos como verdaderos instrumentos no solo de planificación, sino también de apoyo y mejora en la gestión y el control, es necesario llevar a cabo una labor de revisión, actualización y seguimiento de los planes aprobados que posibilite la toma de decisiones orientadas a la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/108040	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0836347
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			

modificación, sustitución o eliminación de aquellas subvenciones que no alcancen los objetivos eficacia, eficiencia y economía previstos.

Las modificaciones que se incluyen en esta primera modificación son de un lado, el aumento del crédito destinado a la subvención nominativa destinada al Ayuntamiento de Logroño para el desarrollo del programa Cultural Rioja y, por otro, la creación de una subvención nominativa, para el proyecto “Voces de la Lengua”, a ejecutar por la Fundación para la Transformación de La Rioja.

Esta modificación del plan ha sido informada por la Dirección General con competencia en control presupuestario a efectos de lo dispuesto en el artículo 9.2.4.i) del Decreto 43/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de La Rioja así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja en fecha 7 de octubre de 2022.

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 42.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros y por el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Rioja, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la primera modificación del Plan Estratégico de Actuaciones de la Dirección General de Cultura, aprobado mediante Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud que se adjunta como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la citada modificación del Plan Estratégico de Actuaciones de la Dirección General de Cultura para el período 2022-2024.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2022/108040	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2022/0836347
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero				
2				

ANEXO

Uno. Se modifica el PROGRAMA 3311 PROMOCIÓN CULTURAL que queda redactado de la siguiente forma:

1.Subvención para organizar actividades culturales.

Eje estratégico: Fortalecimiento y defensa de nuestros servicios públicos.

Objetivo estratégico: Fomentar el acceso a la cultura como un derecho de los ciudadanos indispensable para su desarrollo como personas y como recurso para la prosperidad económica.

Objetivos generales: Generación de actividades culturales de calidad, dinamizadoras de espacios culturales y que fomenten la participación mayoritaria del público.

Línea de ayuda: Subvención para organizar actividades culturales.

Beneficiarios: Entidades Locales, Profesionales y Empresas Culturales, Asociaciones Culturales, Fundaciones Culturales y Ateneos riojanos.

Periodicidad: Anual

Plazo de ejecución: 2 años

Fuente financiación: Fondos propios y Fondos Unión Europea.

Existencia de pagos anticipados: No.

B) Modalidad: Concesión directa

- Entidades Locales

	2022	2023	2024	Total
Programa Cultural Rioja	175.0000€	175.000€	175.000€	525.000€

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2022/108040	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2022/0836347
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero				
2				

Indicadores de medición de objetivos

Partida presupuestaria	Indicador	2022	2023	2024
08.02.01.3311.461.01	Número de eventos	8	8	8

-Sector Público

	Partida presupuestaria	2022	2023	2024	
Proyecto Voces de la Lengua	08.02.01.3311.441.00	3.215.000€	3.000.000€	3.000.000€	9.215.000€

Indicadores de medición de objetivos

Partida presupuestaria	Indicador	2022	2023	2024
08.02.01.3311.441.00	Número de eventos	40	40	40

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/108040	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0836347
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			